

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de enero de 2019.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2019-00003-00

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis

Demandado: Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra el Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

“Que se ordene de parte del despacho (sic) judicial lo siguiente:

- 1. Resolver los problemas de las bajantes y canales de conducción de aguas lluvias, porque tiene problemas de conformidad con la visita de planeación.*
- 2. Pintar la institución educativa integralmente porque está en desgaste desde muchos años.*
- 3. Construir cielo raso en algunos espacios escolares donde se nota la ausencia de los mismos.*
- 4. Mantenimiento y dotación de juegos infantiles en la zona que está destinado para ello.*
- 5. Atender mantenimiento a las porterías de la cancha múltiple porque están oxidadas.*
- 6. Mantenimiento en los baños que están en malas condiciones.*
- 7. Adaptar el restaurante a las condiciones de exigencias para que cumpla la normatividad de la resolución 2674 de 2013.*
- 8. Corregir goteras que se presentan en los techos por tener tejas fracturadas (nuevas tejas como reemplazo).*
- 9. Atender redes eléctricas que están en malas condiciones...”*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario